

de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el:
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el:

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación íntegra en el B.O.R., y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada de forma provisional por unanimidad en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno del día 8 de Marzo de 1990 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

En Castañares de Rioja a 31 de Marzo de 1990.— El Secretario, Vº
Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la sustitución del sistema de Cooperación por el de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 5
III.C.709

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Sesión del día 26 de Abril de 1990 la sustitución del sistema de Cooperación por el de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 5, se somete juntamente con el expediente a exposición pública por plazo de 15 días pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de alegaciones y observaciones que durante el plazo citado se estime oportuno presentar. Todo ello en cumplimiento del Art. 119.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 155, 159 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística. Ezcaray, a 3 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Corrección de errores
III.C.703

Edicto aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 42 de 5 de Abril de 1990, página 833.

Donde dice: El período voluntario estará comprendido entre el 15 de Abril y el 15 de Mayo de 1990.

Deberá de decir: El período voluntario estará comprendido entre el 15 de Abril y 15 de Junio de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hormilla a 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Contribuciones especiales para la reparación y acondicionamiento de los Caminos Rurales del Valle de Ocón
III.C.704

El Pleno del Ayuntamiento adoptó, en su Sesión de 8 de Marzo de 1990, el siguiente acuerdo:

Contribuciones especiales: Dada cuenta del expediente que se instruye para la imposición de contribuciones especiales para la reparación y acondicionamiento de los Caminos Rurales del Valle de Ocón., cuyo importe de ejecución total, en sus dos fases, según Memorias Valoradas redactadas por D. Pedro Sánchez Pérez de Anda asciende a 19.279.156 ptas. La Corporación, tras examinar todos los aspectos de la cuestión que se debate, acuerda por unanimidad:

Primero.— Imponer contribuciones especiales, según lo previsto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, para la realización de las obras de Acondicionamiento de los Caminos Rurales del Valle de Ocón.

Segundo.— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, titulares de las fincas afectadas.

Tercero.— Establecer como módulos de reparto el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las fincas beneficiadas.

Cuarto.— Publicar dicho acuerdo a efectos de reclamaciones. Y en caso de que no se presente, quedará elevado a definitivo.

Quinto.— Continuar el expediente con sus trémites.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto en la Secretaría municipal.

En Ocón a 3 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.717

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de

Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.
Ocón, 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública del precio público por prestación del servicio de conservación de caminos del ejercicio de 1989

III.C.718

El Ayuntamiento Pleno de esta villa de Quel, por 6 votos a favor y 4 en contra, en sesión celebrada el pasado día 29 de Marzo de 1990, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación del precio por prestación del servicio de conservación de caminos del ejercicio de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 B de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales permanecerá expuesto al público.

Se entenderá definitivamente aprobado dicho reparto si en el citado plazo de tiempo no se presentaran alegaciones al mismo.

Quel, a 7 de Mayo de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990
III.C.705

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se espone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlos. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla a 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990
III.C.681

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Yécora, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de Yécora, a 23 de Abril de 1990.— El Alcalde.